Módulo 2. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto en las Entidades Locales. Capítulo 1. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de gastos

UNIDAD DIDÁCTICA

6

CASOS PRÁCTICOS

Mª JOSÉ FERNANDEZ DOMINGUEZ

EJERCICIO 1.

El ayuntamiento de VILLARICA pretende hace tiempo construir un complejo de pistas de pádel y tenis. Antes de iniciarse la contratación de la obra proyectada, el ayuntamiento de VILLARICA decide contratar externamente los trabajos de redacción del proyecto del complejo deportivo y la dirección facultativa de la obra.

Se cuenta con los siguientes datos:

- El presupuesto de la obra, que determina el tipo de licitación del contrato de obra, es de 1.200.000 € y el cronograma de ejecución del proyecto prevé su ejecución en dos años: La anualidad de 2012 asciende a 1.000.000 € y la correspondiente a 2013 a 200.000 €. Respecto a los honorarios de los contratos de redacción del proyecto de la obra deportiva y de la dirección facultativa, ascienden a 17.900 € y 59.000 €, respectivamente.
- En el mes de marzo de 2012 el presupuesto general para ese año aun no se ha aprobado y existen dudas razonables que el mismo vaya a aprobarse a lo largo del presente ejercicio ya que el gobierno municipal no cuenta con la mayoría suficiente como para que sea aprobado por el ayuntamiento pleno.
- Por otra parte, en el presupuesto de 2011 estaban consignados 400.000 € en un partida presupuestaria del capitulo 6 destinada a tal obra y financiada con un préstamo ya ingresado en dicho ejercicio.
- La Comunidad Autónoma correspondiente publicó durante el mes de enero de 2012 unas bases reguladoras de las subvenciones para obras de los ayuntamientos de esa comunidad. El ayuntamiento de VILLARICA acudió a la convocatoria solicitando 600.000 € para financiar la ejecución de la obra deportiva arriba indicada; tras resolverse el procedimiento para la concesión de las subvenciones para las obras municipales el 30 de mayo de 2012, se concede a VILLARICA la subvención solicitada.

SE PIDE responder razonadamente a las siguientes preguntas, y realizar los apuntes contables que procedan:

- Que trámites de gestion presupuestaria y contable debe realizar el ayuntamiento de VILLARICA para obtener la necesaria cobertura presupuestaria para iniciar el expediente de contratación de la obra deportiva.
- En qué momento el ayuntamiento de VILLARICA podrá iniciar el expediente de contratación de la obra.

Solución propuesta:

Para poder aprobar el expediente de contratación debe estar disponible el crédito presupuestario para afrontar el gasto correspondiente a la primera anualidad 2012, por 1.000.000 € (art. 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); como el presupuesto de 2012 no está aprobado y en el prorrogado de 2011 no existe partida presupuestaria adecuada para esta obra debe habilitarse crédito para contar con aquella disponibilidad a través de las siguientes actuaciones:

a. El primer acto de gestion presupuestaria a realizar es liquidar el ejercicio 2011 e incorporar el remanente de crédito de 400.000 € proveniente de ese año y que está financiado con préstamo.

Cuando se aprueba la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes, además de anotarse su importe en la oportuna aplicación presupuestaria, se realizan los siguientes asientos por el importe del aumento de crédito:

30 de enero de n						
400.000	000	Presupuesto ejercicio corriente				
		a Incorporaciones de remanentes de crédito	0024	400.000		
400.000	0024	Incorporaciones de remanentes de crédito				
		a				
		Créditos disponibles	0030	400.000		

b. Para conseguir alcanzar los otros 600.000 € necesarios para alcanzar el gasto de la primera anualidad del contrato se ha de esperar a la resolución de la convocatoria de subvenciones autonómicas, la cual se ha realizado el día 30 de mayo de 2012; una vez notificada de forma fehaciente la concesión, se podrá aprobar un <u>expediente de generación de crédito</u> en la misma partida presupuestaria en la que anteriormente incorporamos el remanente incrementando en 600.000 € el crédito.

a) Por la modificación del crédito inicial:

600.000				
	000	Presupuesto ejercicio corriente		
		a		
		Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito	0025	600.000
		Créditos generados por ingresos		

b) Y simultáneamente, por el traspaso de dicha modificación a créditos definitivos

600.000				
	0025	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito		
		Créditos generados por ingresos		
		a	0030	600.000
		Créditos disponibles		

Tras la aprobación de ambos expedientes obtenemos:

400.000 € procedentes de la incorporación de remanentes del ejercicio 2011.
 + 600.000 € procedentes de la generación de cdo. Tras la concesión de la subvención
 Total: 1.000.000 € disponibles para afrontar la anualidad de 2012.

Una vez aprobados los dos expedientes de modificación presupuestaria indicados, ya podría el ayuntamiento aprobar el expediente de contratación, acto que conlleva asimismo la aprobación de un gasto plurianual de dos años que implique un compromiso de gasto para 2013 de 200.000 €.

Respecto al procedimiento administrativo necesario para contratar la obra, puede utilizarse alguno de los que permita la legislación reguladora de contratos públicos y se

aprobará el expediente de contratación por el órgano competente según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina el régimen competencial según el tipo de licitación y el límite del 10% de los recursos ordinarios. Por otra parte, hemos de suponer que para contratar la <u>redacción del proyecto de obra</u> que sirve de base al contrato de ejecución de la obra se ha tenido que tramitar un expediente de modificación presupuestaria para habilitar crédito suficiente para contratarlo (coste de honorarios: 17.900 €); una posibilidad es transferir crédito desde alguna partida de gastos del presupuesto prorrogado de 2011 que no se pretenda utilizar.

EJERCICIO 2.

En el ejercicio 2013, el **Ayuntamiento Y** pretende acometer un proyecto de infraestructuras consistente en la reparación y alargamiento de la red de alcantarillado en las urbanizaciones del municipio, con un presupuesto de 195.000 € y un plazo de ejecución de 18 meses.

Datos:

- El Presupuesto de 2013 se aprobó consignando en la p.p. 161.60100 "Nueva red de alcantarillado un importe de 195.000 €, constando en el ANEXO DE INVERSIONES como fuentes de financiación de esta partida una subvención de capital del Estado (concepto 720), por 100.000 €, y los fondos procedentes de una operación de crédito a suscribir por la entidad (concepto 913), por 95.000 €.
- El préstamo está pendiente de ser autorizado por el órgano estatal de tutela financiera correspondiente.
- Consta en el ayuntamiento un escrito fechado en el mes de diciembre de 2012 del Director General de infraestructuras de Ministerio de Fomento indicando la intención del presupuestar en 2013 la aportación de la administración estatal para subvencionar la obra, pero no está acreditado documentalmente la concesión de dicha subvención.

SE PIDE analizar razonadamente la posibilidad de contratar las obras.

Solución propuesta:

No es posible iniciar el expediente de contratación ya que aunque existe crédito adecuado y suficiente para el gasto de la obra en la p.p. 161.60100 "Nueva red de alcantarillado", este crédito se encuentra en situación de <u>no disponible</u> por aplicación del artículo 173 TRHL ya que no consta de forma fehaciente la aportación del Estado ni está autorizada la operación de préstamo del ejercicio.

EJERCICIO 3.

El Ayuntamiento XX aprobó su Presupuesto General para el ejercicio 2010, comprensivo de los Estados de Gastos e Ingresos siguientes:

ESTADO DE GASTOS

		Partida presupuestaria	Créditos
			iniciales
920	12000	Retribuciones básicas. P. Funcionario	10.000,00
920	12100	Retribuciones complementarias. P. Funcionario	15.000,00
920	13000	Retribuciones básicas. P. Laboral fijo	5.000,00
920	13001	Retribuciones complementarias. P. Laboral fijo	6.000,00
922	22602	Publicidad institucional	30.000,00
927	22700	Prestación de servicio de limpieza	40.000,00
928	62800	Plan de informatización municipal	50.000,00
		Obras de mejora en la red de abastecimiento de	
161	61100	agua	100.000,00
161	61101	Inversión en obras en el colector zona este	120.000,00
157	62300	Adquisición de maquinaria	90.000,00
162	22700	Servicio de recogida de basuras	30.000,00
162	22706	Estudios y trabajos técnicos.	40.000,00
333	22709	Gestión del museo municipal	10.000,00
155	22706	Honorarios de redacción de proyectos de obras	28.000,00
155	60100	Inversión en caminos municipales	80.000,00
		TOTAL	654.000,00

ESTADO DE INGRESOS

	Concepto presupuestario	Previsiones
		iniciales
11200	IBI rústica	50.000,00
11201	IBI urbana	40.000,00
11300	Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	30.000,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	20.000,00
28200	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	10.000,00
31000	Tasas por prestación de servicios	15.000,00
31001	Otras tasas	25.000,00
34000	Precio público por prestación de servicios	27.500,00
34001	Otros precios públicos	15.000,00
42000	Participación Tributos del Estado	200.000,00
45500	Aportación Fondo Local	100.000,00
76100	Aportación Comunidad Autónoma obras colector	40.000,00
91300	Préstamo a largo plazo.	81.500,00
	TOTAL	654.000,00

Las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto establecen, entre otros aspectos:

1.- Los siguientes niveles de vinculación para los créditos del Estado de Gastos:

• Para la clasificación por programas: A nivel de Area de gasto

• Para la clasificación económica: A nivel de Capítulo, salvo para gastos en

inversiones reales, que será a nivel de artículo.

• Las partidas de gasto con financiación afectada vinculan en sí mismas.

2.- Régimen de modificaciones presupuestarias: No prevén la existencia de créditos

ampliables, y para las transferencias de crédito, establecen que será competencia del

Pleno su aprobación cuando se trate de transferir crédito entre partidas de distinta área

de gasto, y del Alcalde en el resto de los casos.

3.- Normas de gestión presupuestaria: Para la realización de cualquier tipo de gasto,

deberá efectuarse retención de crédito previamente a la autorización de los mismos.

Otros datos a considerar:

• El Préstamo previsto en el Presupuesto de Ingresos se destinará por partes iguales

a cada una de las partidas de inversiones.

• El Ayuntamiento aprueba el 1 de marzo de 2010 la liquidación del Presupuesto

del ejercicio 2009, de la que resulta un Remanente Líquido de Tesorería positivo

para gastos generales de 50.000,00 €, sin que exista Remanente afectado a

gastos con financiación afectada.

El Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento a 31 de mayo de 2010 es el

que se detalla en el siguiente:

Módulo 2. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto en las Entidades Locales. Capítulo 1. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de gastos

ESTADOS DE GASTOS (31 mayo 2010)

	(31 mayo 2010)							
	Partic	la presupuestaria				Cdos.		
						Disponibles a		
			Créditos	Créditos	Cdos.	nivel de		
			iniciales	comprometidos	disponibles	vinculación		
		Retribuciones básicas. P.						
920	12000	Funcionario	10.000,00	15.000,00	-5.000,00	7.000,00		
		Retribuciones complem.						
920	12100	P. Funcionario	15.000,00	5.000,00	10.000,00	7.000,00		
		Retribuciones básicas. P.						
920	13000	Laboral fijo	5.000,00	6.000,00	-1.000,00	7.000,00		
		Retribuciones						
920	13001	complem.P. Laboral fijo	6.000,00	3.000,00	3.000,00	7.000,00		
922	22602	Publicidad institucional	30.000,00	40.000,00	-10.000,00	10.000,00		
		Prestación de servicio						
927	22700	de limpieza	40.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00		
928	62800	Plan de informatización l	50.000,00	50.000	0,00	0,00		
		Obras de mejora en la						
161	61900	red de abast.de agua	100.000,00	90.000,00	10.000,00	10.000,00		
		Obras de reparación en						
161	61901	colector zona este	120.000,00	90.000,00	30.000,00	30.000,00		
		Adquisición de						
157	62300	maquinaria	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00		
		Servicio de recogida de						
162	22700	basuras	30.000,00	40.000,00	-10.000,00	42.000,00		
162	22706	Estudios y trab.tecnicos.	40.000,00	10.000,00	30.000,00	42.000,00		
		Gestión del museo						
333	22709	municipal	10.000,00	8.000,00	2.000,00	42.000,00		
	00=55	Honorarios de redacción	00 222 2					
155	22706		28.000,00	8.000,00	20.000,00	20.000,00		
155	60100	Inversión en caminos	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00		
			654.000,00	555.000,00	99.000,00			

ESTADO DE INGRESOS (31 mayo 2010)

	Concepto presupuestario	Previsiones	Derechos	Ingresos
		iniciales	Reconocidos	realizados
11200	IBI rústica	50.000,00	80.000,00	80.000,00
11300	IBI urbana	40.000,00	35.000,00	30.000,00
11500	Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	30.000,00	25.000,00	20.000,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	20.000,00	22.000,00	15.000,00
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	10.000,00	9.000,00	9.000,00
30000	Tasas por prestación de servicios	15.000,00	45.000,00	45.000,00
31000	Otras tasas	25.000,00	20.000,00	15.000,00
34200	Precio público por prestación de servicios	27.500,00	25.000,00	20.000,00
34900	Otros precios públicos	15.000,00	7.500,00	7.500,00
42000	Participación Tributos del Estado	200.000,00	100.000,00	100.000,00
45500	Aportación Fondo Cooperación Municipal	100.000,00	50.000,00	50.000,00
75100	Aportación Comunidad Autónoma obras colector	40.000,00	40.000,00	40.000,00
91300	Préstamo a largo plazo. Inversiones 2010	81.500,00	81.500,00	81.500,00
	TOTAL	654.000,00	540.000,00	513.000,00

SE PIDE:

- **A)** Elaborar el Cuadro de Financiación de las Inversiones que acompañó al Presupuesto 2013 sobre la base de la información suministrada en los cuadros anteriores.
- **B)** Con fecha 1 de junio de 2010, el órgano de contratación solicita a Intervención certificaciones de existencia de crédito adecuado y suficiente para iniciar los siguientes expedientes de contratación mediante procedimiento ordinario:
 - Contrato de servicios para la realización en el ejercicio 2010 de un estudio acerca de la viabilidad técnica, jurídica y económica de las distintas formas de gestión del servicio de recogida de basuras, por importe de 15.000 €.
 - 2. Contrato para la ejecución de obras en el ejercicio 2010 de mejora en la red de suministro de agua potable, por importe de 40.000 €.
- B. 1) Justificar legalmente la existencia o no de crédito adecuado y suficiente para cada uno de los expedientes.
- B. 2) Indicar los documentos contables que expedirá la Intervención del Ayuntamiento como consecuencia de las solicitudes realizadas por el órgano de contratación
- B.3) En el caso de que para algún contrato no existiese crédito adecuado o éste resultase insuficiente, indicar, a la vista del Estado de Ejecución de 31 de mayo y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, qué clase o clases de **modificaciones presupuestarias** podrían aprobarse al objeto de habilitar crédito. Razonar la propuesta, indicando los trámites que deben seguirse para la aprobación de la modificación presupuestaria y las fuentes de financiación posibles.
- B.4) Suponiendo que se ha aprobado la modificación presupuestaria indicada en su respuesta anterior y la Intervención ha expedido los oportunos documentos para los dos expedientes de contratación, realizar los **asientos contables** que procedan en el Diario General de Operaciones que se deriven de siguientes actos:

- a. Se ha adjudicado el 10 de julio el contrato de las *obras de mejora en la red de suministro de agua potable,* y no ha existido baja en la licitación.
- b. Con fecha 1 de septiembre se firma el *contrato de servicios para análisis de la viabilidad técnica, jurídica y económica de las distintas formas de gestión del servicio de recogida.*. Tras la licitación, el precio del contrato se ha fijado en 10.000,00 € (IVA incluido), estableciendo en las cláusulas del contrato que la facturación será repartida proporcionalmente por meses vencidos a contar desde el 1 de septiembre y con un plazo de ejecución de 4 meses. Se procede al pago de la 1ª mensualidad.

Solución propuesta:

APARTADO A):

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES (en €)

				Aportación	Préstamo	Fondos
				Com.Aut.		Propios
928	62800	Plan de informatización municipal	50.000	0	16.300	33.700
		Obras de mejora en la red de abastecimiento de				
161	61100	agua	100.000	0	16.300	83.700
161	61101	Obras de reparación en colector zona este	120.000	40.000	16.300	63.700
157	62300	Adquisición de maquinaria	90.000	0	16.300	73.700
155	60100	Inversión en caminos municipales	80.000	0	16.300	63.700
		totales	440.000	40.000	81.500	318.500

APARTADO B):

B. 1). Justificación legal de la existencia o no de crédito:

Existe crédito adecuado y suficiente para el gasto correspondiente al **contrato de servicios**, pues dicho crédito se acredita su existencia al nivel de vinculación establecido en las bases de ejecución (A nivel de Área de gasto y de capitulo). Respecto al **contrato de obras**, NO existe crédito suficiente ya que en la *p.p. 161.61100* (esta partida vincula

en si misma por la financiación afectada que tiene) solo existe crédito disponible por 10.000 €; no hay en consecuencia crédito suficiente para atender a los 40.000 € que se requieren para contratar.

Los preceptos que justifican estas afirmaciones son los siguientes:

Preceptos del Real Decreto 500/1990:

- El art. 25 dispone que el cumplimiento del carácter limitativo y vinculante expresado en el 25.2 deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos.
- El art. 28 permite a Bases de Ejecución establecer la vinculación que considere cada Entidad
- Art 31: Define RC y verificación de la suficiencia del saldo a nivel de vinculación jurídica del crédito

B.2). Documentos a emitir por Intervención:

Para el Contrato 1: Certificado de existencia de crédito por 15.000 €, y documento contable RC. Como consecuencia de la expedición de un certificado de existencia de crédito, se realizará en contabilidad financiera el traspaso de créditos disponibles a créditos retenidos pendientes de utilización.

Para el Contrato 2: Certificación de no existencia de crédito. No se puede emitir documento contable RC.

B. 3) Tipos de modificaciones presupuestarias posibles:

No sería posible incoar ninguna *transferenc*ia de crédito ya que, de acuerdo con el art 31.2, letra b, del RD 500/90 en el caso de retenciones para transferencias de crédito a otras partidas presupuestarias, la verificación de la suficiencia de saldo se verifica a nivel de vinculación y además al nivel de la propia partida. Si suponemos que ya hemos hecho la retención de crédito del apartado anterior, no hay ninguna partida que no tenga financiación afectada que tenga crédito disponible por 30.000,00 €

No sería posible la ampliación de crédito, puesto que no están previstas en las Bases.

No sería posible una *generación de créditos*, puesto que los mayores ingresos sobre los previstos tienen naturaleza tributaria (art 181 TRLHL y 43 RD 500/1990)

En conclusión, se precisaría acudir a otra figura de modificación presupuestaria: la del *suplemento de crédito*, por importe de 30.000,00 € (art 177 TRLHL, 35.2 RD 500/1990). Para financiar el expediente (art 177.4 TRLHL) se podría utilizar el Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2009, o financiarlo mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La tramitación se ajustará a lo establecido en el art 177.2 TRLHL y 37 RD 500/1990

B.4) Asientos contables.

Contrato 1

a) Expedición de	RC:			
15.000,0	0030	Créditos disponibles		
		a Créditos retenidos para gastar	0031	15.000,00
b) Por la aprobaci	ión del exp	. de contratación:		
15.000,00	0031	Créditos retenidos para gastar a Presupuesto de gastos: gastos autorizados	004	15.000,00
c) Por la adjudica	ción:		ı	
10.000	004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados a Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	005	10.000
d) Reconocimient	o de la obl	igación1ª mensualidad:		
2.500	607	Trabajos realizados por otras entidades a Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente. Op. de gestión.	4000	2.500
e) Fase del pago:				
2.500	4000	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos corriente. Op.de gestión. a Efectivo y activos líquidos equivalentes	571	2.500

Contrato 2

a) Por el importe d	lel <u>Suplem</u>	ento de crédito, se realizará el siguiente asiento:			
30.000	000	Presupuesto ejercicio corriente a Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito	0021	30.000	
b) Simultáneamen	te, por el tr	aspaso del importe de dicha modificación a créditos de	finitivos		
30.000	0021	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito a Créditos disponibles	0030	30.00	
c) Por la aprobació	n del exp.	de contratación, por el importe del tipo de licitación:			
40.000	0030	Créditos disponibles a Presupuesto de gastos: gastos autorizados	004	40.000	
d) Por la adjudicación:					
40.000	004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados a Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	005	40.000	

EJERCICIO 4.

El Ayuntamiento X aprueba con fecha 5 de mayo de 2013 un convenio urbanístico por el cual percibe un importe de 60.000 € procedentes de la monetarización del aprovechamiento urbanístico; en el mismo acuerdo municipal dispone que dicho importe se destine a las obras de construcción de viviendas sociales. Las obras se adjudican por 55.000 € en el mes de agosto y durante el ejercicio 2013 se aprueban certificaciones de obra por 30.000 € y se pagan 18.000 €.

SE PIDE:

- Explicar los actos de gestión que se han de realizar en el ayuntamiento.
- Reflejar en las aplicaciones correspondientes de gastos y de ingresos las operaciones.

Solución propuesta:

Los actos de gestión que deben realizarse son los siguientes:

- Los convenios se aprueban por el órgano competente (generalmente el pleno) previa formación de un expediente en el que deben constar los informe de los técnicos municipales: de los servicios urbanísticos, jurídicos, económicos, etc.
- Dado el carácter afectado que la normativa urbanística dispone para los ingresos procedentes de la monetarización aprovechamiento urbanístico, el tratamiento que ha de darse al mismo es especial: Si el ingreso y el gasto a que se destina está contemplado en el presupuesto inicial de la corporación tan solo procederá contabilizarlos; sin embargo, en caso de no estar presupuestados deberá aprobarse el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación de créditos (art. 181 TRLHL).

En la contabilidad de desarrollo del presupuesto de gastos, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, se realizarán los siguientes apuntes:

a) Por la modificación del crédito inicial (en el caso de que no estuviera previsto al aprobar el Presupuesto):

60.000	000	Presupuesto ejercicio corriente	
		a	
		Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito Créditos generados por ingresos	60.000

b) Y simultáneamente, por el traspaso de dicha modificación a créditos definitivos

60.00	0025	D		
	0025	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito		
		Créditos generados por ingresos		
		a	0030	60.000
		Créditos disponibles		

APROBACIÓN DE UN CONVENIO URBANÍSTICO POR EL CUAL PERCIBE EL AYUNTAMIENTO UN IMPORTE DE 60.000 € Y DEL ACUERDO MUNICIPAL DE QUE DICHO IMPORTE SE DESTINE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

CONTABILIZACION EN EL PRESUPUESTO GASTOS : Partida: 162.620 CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES

CREDITOS INICIALES	MODIF. CREDITOS	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROME- TIDOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
0	60.000	60.000					
		1					
PRESUPUES GASTO COR EN EL CAPI	E ESTAR PREVISETO CREDITO PARESPONDIENTE TULO 6 DEL PRI POR 60.000 €	ARA EL E FIGURARIA ESUPUESTO		EN EL CASO DE I PRESUPUESTO A LA APROBACION MODIFICACION P D INCREMENTAR LA PARTIDA COR PRESUPUESTO D	PROBADO SE DE UN EXPED ARA CREAR U EL CREDITO E RESPONDIENT	RIA NECESARIO IENTE DE N CREDITO EXISTENTE EN	
EN AMBOS CASOS SERAN LOS CREDITOS DEFINITIVOS LOS QUE PERMITIRAN LA GESTION DEL GASTO.							

EJERCICIO 5.

El Ayuntamiento PINOS VERDES aprueba en el mes de mayo de 2013 un proyecto de obras de mejora en la casa de cultura municipal por importe de 600.000 €. Sin que se hubiese previsto en el presupuesto municipal de ese año, la Comunidad autónoma le concedió, en el mes de febrero, una subvención destinada a financiar el 50 % del importe de esas obras; el Ayuntamiento acuerda la tramitación de un préstamo a largo plazo para financiar el 50 % restante. A lo largo del desarrollo de la obra se producen los siguientes hechos:

- La Comunidad Autónoma comunica al ayuntamiento en julio que incrementa su aportación hasta el 70 %.
- Ante este incremento en la aportación autonómica, el Ayuntamiento acuerda que la parte de préstamo sobrante se destine a las obras de un nuevo módulo en la Escuela Infantil Municipal.

SE PIDE:

- A. Explicar los **actos de gestión presupuestaria** que se han de realizar en el ayuntamiento.
- B. Reflejar los **asientos contables** que procedan en el Diario General de Operaciones y en el libro mayor del presupuesto de gastos las operaciones

Solución propuesta:

- A. Con relación a los **actos de gestión presupuestaria**, estas operaciones, no previstas inicialmente, obligan a aprobar un expediente de modificación de crédito. La concesión inicial de la subvención produce los siguientes efectos:
 - Al no estar previsto en el presupuesto el crédito para esta obra, se precisará incoar el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación de créditos (art. 181 TRLHL) por el 50% de la subvención recibida (300.000 €).

Paralelamente, para poder tener disponible el total del crédito presupuestario para contratar la obra, se procede a la contratación de un préstamo para la financiación del 50 % que falta, debiendo tramitarse el expediente del mismo, que se presentara al pleno (si por el importe precisa el acuerdo de este órgano) o al alcalde. Tras su aprobación, se podrá generar crédito por los 300.000 € restantes.

B. Se realizarán los siguientes **apuntes contables**:

a) Por el aumento de crédito presupuestario en la parte financiada con la subvención:

300.000	000	Presupuesto ejercicio corriente a	
		Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito Créditos generados por ingresos	300.000

b) Y simultáneamente, por el traspaso de dicha modificación a créditos definitivos

300.000	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito		
	Créditos generados por ingresos		
	a	0030	300.000
	Créditos disponibles		

c) Por el aumento de crédito presupuestario en la parte financiada con el préstamo:

300.000				
	000	Presupuesto ejercicio corriente		
		a		
		Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito	0025	300.000
		Créditos generados por ingresos		

d) Y simultáneamente, por el traspaso de dicha modificación a créditos definitivos

300.000				
	0025	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito		
		Créditos generados por ingresos		
		a	0030	300.000
		Créditos disponibles		

Cuando se recibe comunicación de que la aportación de la Comunidad Autónoma incrementa su aportación hasta el 70 % del coste de la obra, procede realizar los siguientes apuntes:

a) Por el incremento de la aportación, se genera crédito en esa cuantía:

120.000				
	000	Presupuesto ejercicio corriente		
		a		
		Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito	0025	120.000
		Créditos generados por ingresos		

b) Y simultáneamente, por el traspaso de dicha modificación a créditos definitivos

120.000				
	0025	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito		
		Créditos generados por ingresos		
		a	0030	120.000
		Créditos disponibles		

Ante el exceso de financiación que se produce en la partida de gastos destinada a la casa de la cultura, <u>se transfiere crédito</u> a otra partida destinada a las obras de un nuevo módulo en la Escuela Infantil Municipal (parte que estará financiada con la parte del préstamo que antes financiaba a la casa de la cultura, 120.000 €):

a) Para ello, en primer lugar hay que contabilizar la retención de crédito efectuada, cuando se inicia el expediente, en la aplicación presupuestaria que va a experimentar la disminución:

120.000	0030	Créditos disponibles a Créditos retenidos para transferencias	0032	120.000
		·		

b) Posteriormente, cuando se aprueba el expediente de transferencia de crédito, el registro contable sería el siguiente:

Por la disminución del crédito en la aplicación presupuestaria que lo cede y la anulación del crédito previamente retenido:

-120.000	000	Presupuesto ejercicio corriente		
		a Transferencias de crédito	0023	-120.000

Y simultáneamente, por el traspaso de dicha modificación a créditos definitivos

-120.000 0023 Transferencias de crédito a Créditos retenidos para transferen	ias 0032	-120.000
--	----------	----------

c) Por el aumento del crédito en la aplicación presupuestaria que lo recibe y su traslado a crédito disponible:

120.000	000	Presupuesto ejercicio corriente		
		a		
		Transferencias de crédito	0023	120.000
120.000	0023	Transferencias de crédito		
		a		
		Créditos disponibles	0030	120.000

d) Por último, y dado que tras el registro de los anteriores asientos, las sumas del debe y del haber de la cuenta 0030 "*Créditos disponibles*" han quedado desvirtuadas, hay que realizar el siguiente asiento con signo negativo para devolverle su verdadero significado:

(-)120.000	0030	Créditos disponibles				
			а	Créditos disponibles	0030	120.000(-)

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

Como se expone en los siguientes cuadros representativos de las aplicaciones presupuestarias afectadas, primero se habilita, a través de expedientes de generación de crédito, crédito en la p.p. 6xx destinada a la obra "casa de la cultura" por 600.000 € (financiado al 50% por la subvención y por el préstamo); al recibirse comunicación del incremento de la aportación en 120.000 € se genera crédito por esa cantidad y se transfiere acto seguido a la p.p. 6xx "escuela infantil".

Módulo 2. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto en las Entidades Locales. Capítulo 1. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de gastos

Respecto al cambio que implica de finalidad del préstamo, en el ANEXO DE INVERSIONES se adscribe $120.000 \in a$ la financiación de la p.p. "6xx Escuela infantil" a través de acuerdo plenario, dejando la diferencia ($180.000 \in a$) financiando la casa de cultura.

Este cambio de finalidad del préstamo no tiene repercusiones en contabilidad financiera.

PROYECTO CASA CULTURA SUBV.CAM Inicial: 50%, incrementada hasta el 70% préstamo L.P.: cambio finalidad a Esc. infantil

ACTUACIONES A REALIZAR TRAS RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE LA CAM DE QUE LA APORTACION SE INCREMENTA HASTA EL 70% DEL COSTE DEL PROYECTO:

1.- Expediente de generación de crédito en la p.p. 6xx "Casa Cultura" por el 20% de incremento:

CREDITOS DEFINITIVOS	MODIF. CREDITOS	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROME- TIDOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	
600.000 (incrementado por el exp.generación inicial)	120.000	720.000				

2.- Expediente de transferencia de crédito desde la p.p. 6xx Casa cultura hacia la p.p. 6x1 "Escuela Infantil" por 120.000 €:

APLICACIÓN PRESUPUEST ARIA	CDOS. DEFINITIVOS	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFIN ITIVOS		
6xx casa cultura	720.000	-120.000	600.000		
6X1 Escuela infantil	0	120.000	120.000		

EJERCICIO 6.

El Ayuntamiento X aprueba la nómina del personal funcionario y laboral del mes de marzo.

Datos:

• Importe de la nomina: 30.000 €.

• Retenciones IRPF: 4.500 € y Seguridad Social: 1.200 €

SE PIDE:

Reflejar los apuntes contables y los efectos contables que dicho acto produce en los libros.

Solución propuesta:

a) Por el importe de la obligación reconocida se abonará la divisionaria correspondiente de la cuenta 400, al mismo tiempo que se carga la cuenta de sueldos y salarios por el importe de la nómina:

30.000	640	Sueldos y salarios		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Operaciones de gestión.	4000	30.000

b) Por el pago, aplicando los descuentos del IRPF y de la Seguridad social a cargo del empleado:

30.000	4000	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de gestión		
		Efectivo y activos líquidos equivalentes Hacienda Pública, acreedor por retenciones	571x	24.300
		, ,		

APROBACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL MES DE MARZO

CONTABILIZACION: IMPORTE DE LA NOMINA: 30.000€.
 RETENCIONES: IRPF: 4.500€. SEG. SOCIAL: 1.200€

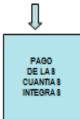
EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROME- TIDOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.
535.000	420.000	30.000	30.000
_	_	_	









APROBACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL MES DE MARZO

CONTABILIZACION: IMPORTE DE

LA NOMINA: 30.000 €.

RETENCIONES: IRPF: 4.500 €. SEG.

SOCIAL: 1.200 €

